



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(03/10/2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES, ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, SE CANCELAN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SE ENTREGA INFORMACIÓN DEFINITIVA AL GESTOR CATASTRAL HABILITADO “MUNICIPIO DE MARINILLA”, EN CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE EMPALME”

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 14 de 1983, la Ley 1955 de 2019 con sus respectivos decretos reglamentarios 148 de 2019 y 148 del año 2020 y el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia.

La Ley 1955 de 2019 en el artículo 79, estableció la gestión catastral como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

A través de la Resolución 732 del 22 de junio del año 2022, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, habilitó como gestor catastral al municipio de Marinilla-Antioquia en los términos de la Ley 1955 del año 2019 y de los Decretos 148 de 2019 y 148 de los años 2019 y 2020, respectivamente. El acto administrativo mencionado quedo ejecutoriado en fecha del 13 de julio del año de la presente anualidad.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(03/10/2022)

El Decreto 1983 del año 2019, en su artículo 2.2.2.5.4 dispone, entre otras cosas, que el empalme y entrega de la información al gestor catastral deberá efectuarse en un periodo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de habilitación.

En este orden, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2° de la 732 del 22 de junio del año 2022, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1983 de 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en compañía de la Gerencia de Catastro de Antioquia, dan inicio a partir del 13 de julio al periodo de empalme con el Municipio de Marinilla, aclarando que finalizado dicho periodo es el 13 de octubre y que el Municipio de Marinilla, a partir del 14 de octubre continuará con la prestación del Servicio Publico Catastral en su jurisdicción. Constancia que se dejó en el acta de inicio del periodo de empalme emitida el 21 de julio del año en curso.

De acuerdo con la Resolución 789 del año 2020, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la suspensión de términos corresponde a los últimos (10) días hábiles anteriores a la finalización del periodo de empalme, en el que el gestor catastral que realiza la entrega limitara sus actividades operativas a la recepción de las solicitudes.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, entregó de manera oportuna toda la información necesaria y suficiente conforme a la normativa catastral y a las instrucciones dadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que el municipio de Marinilla a partir del 14 de octubre pueda asumir la prestación del servicio público catastral.

En cumplimiento al cronograma de actividades acordado entre los gestores catastrales – Municipio de Marinilla y Gerencia de Catastro-, a lo señalado en el Decreto 1983 del año 2019 y en el artículo 13 (suspensión de términos) de la Resolución IGAC No. 789 de 2020 el sistema catastral Oficina Virtual de Catastro OVC de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se cierra definitivamente a partir del 14 de octubre de la presente anualidad, para el municipio de Marinilla

Se dispone esta entidad a relacionar las actuaciones administrativas (trámites) que se entregan al municipio de Marinilla. Se entrega la gestión documental de las actuaciones administrativas en curso y se explica además que en la OVC de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia no se radicarán nuevas solicitudes catastrales del municipio de Marinilla:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(03/10/2022)

Los trámites a cancelar que se encuentran en curso en la OVC se relacionan en Anexo 1.

Igualmente se entrega la relación y soportes de la correspondencia, incluyendo PQRS, recibida a través del sistema de gestión documental MERCURIO de la Gobernación de Antioquia y a través de la Sede Electrónica.

RESPUESTAS RELACIONADAS	
Recibido	Externos Respuesta
2022010002742	2022030006479
2022010002742	2022030006478
2022010003969	2022030236229
2022010005461	2022030010341
2022010005788	2022030010342
2022010008795	2022030010407
2022010011661	2022030010408
2022010011953	2022030010452
2022010018272	2022030068283
2022010035229	2022030020991
2022010039728	2022030021090
2022010058940	2022030082578
2022010059832	2022030039733
2022010060384	2022030040832
2022010069253	2022030039733
2022010078585	2022030067870
2022010086059	2022030072563
2022010087673	2022030048145
2022010097852	2022030073861
2022010103353	2022030077685
2022010109061	2022030080274
2022010110128	2022030080274
2022010113911	2022030085281
2022010122714	2022030080274
2022010123829	2022030130445
2022010124181	2022030080274
2022010126532	2022030142158
2022010126532	2022030143503



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 3 3 4 4 1 8 *

(03/10/2022)

2022010127277	2022030130446
2022010131080	2022030152737
2022010131080	2022030145137
2022010131109	2022030145142
2022010131109	2022030152733
2022010157226	2022030160820
2022010185851	2022030236217
2022010194527	2022030166650
2022010196913	2022030175853
2022010202180	2022030170192
2022010221187	2022030205241
2022010226083	2022030197957
2022010235359	2022030201530
2022010239573	2022030204198
2022010241499	2022030202700
2022010261971	2022030224925
2022010269395	2022030211694
2022010272907	2022030217644
2022010273583	2022030211966
2022010281742	2022030216954
2022010292152	2022030221777
2022010294381	2022030231168
2022010294383	2022030231277
2022010295548	2022030231278
2022010296018	2022030224198
2022010296071	2022030231424
2022010300203	2022030246644
2022010300203	2022030193419
2022010306958	2022030231421
2022010307516	2022030246178
2022010315501	2022030236483
2022010317914	2022030258476
2022010321019	2022030242872
2022010336953	2022030264097
2022010350780	2022030262765
2022010353419	2022030259788



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/10/2022)

2022010362935	2022030263553
2022010363412	2022030258394

Entregadas las actuaciones administrativas al municipio de Marinilla, se dispone esta entidad a archivar toda la información de las actuaciones administrativas y a cancelar los números de radicados existentes en el sistema de información catastral OVC de la Gerencia de Catastro.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Catastro

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR, la gestión documental de las actuaciones administrativas en curso en el sistema de información catastral -Oficina Virtual de Catastro, Mercurio y sede electrónica de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, respecto de actuaciones catastrales, Peticiones, Quejas y Reclamos del municipio de Marinilla. **SUSPENDER** en el periodo correspondiente entre el 30 de septiembre y el trece (13) de octubre, en la Gerencia de Catastro las actividades operativas, las cuales se limitarán a la recepción de solicitudes y su registro en el sistema de correspondencia Mercurio, los términos para la atención de trámites, actuaciones y procedimientos catastrales sobre los predios de jurisdicción del municipio de Marinilla. Y **CANCELAR** todas las actuaciones administrativas radicadas en el sistema de información catastral, Oficina Virtual de Catastro OVC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGAR las bases catastrales gráficas y alfanuméricas finales con corte al día 30 de septiembre del año 2022 y la información histórica de actos administrativos del municipio Marinilla.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE el presente acto al Representante legal del municipio de Marinilla, al Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y al Superintendente de Notariado y Registro.

Dado en Medellín el 03/10/2022



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(03/10/2022)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RAUL DAVID ESPINOSA VELEZ
Gerente
Gerencia de Catastro
Departamento Administrativo de Planeación

Adjunto: Anexo 1. Cuadro de trámites a cancelar en OVC que debe validar y continuar el gestor habilitado.

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Diana Galvis – Profesional Universitario - Gerencia Catastro	30/09/2022
Revisó y aprobó	Luis Fernando García- Profesional Especializado- Gerencia Catastro	30/09/2022